CONTRATO DE SUMINISTRO No 109 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA – BOYACA Y REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S O ALBA PUREZA RUIZ TORRES

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RÁQUIRA. NIT. 820.000.886-3**
R/L	**YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS C.C. No 24.134.772 de Sutamarchan**
CONTRATISTA	**REM EQUIPOS INGIENERIA BIOMEDICA S.A.S. NIT. No 900.805.675-1**
R/L	**ALBA PUREZA RUIZ TORRES C.C No 40.040.088 Expedida en Tunja**
OBJETO	**SUMINISTRO DE EQUIPO BIOMEDICO E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGICO PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED**
VALOR	**VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($24.480.345) M/CTE**
PLAZO	**DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
SUPERVISOR	**TESORERA**

Entre los suscritos a saber **YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 24.134.772 de Sutamarchan, en condición de Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio del Municipio de Ráquira y debidamente nombrada mediante Decreto No 016 del doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), legalmente facultada para contratar en virtud del Acuerdo No 005 del 04 de junio de 2025, quien para efectos del presente contrato se denominará La **E.S.E** de una parte, y por la otra **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S,** persona jurídica identificada con Nit 900.805.675-1 representada legalmente por **ALBA PUREZA RUIZ TORRES**, persona mayor de edad identificada con C.C. No 40.040.088 Expedida en Tunja quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** previas las siguientes consideraciones. **1.** Que la E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, es una Institución Descentralizada, encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio y el área de influencia. **2.** Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. **3.** Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de los deberes que como *"Entidad Sanitaria y Hospitalaria*" nos corresponde, en materia asistencial y misional, siendo en consecuencia necesaria la contratación de SUMINISTRO DE EQUIPO BIOMEDICO E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGICO PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED y de esta manera garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud y por ende materializar el derecho constitucional de la población usuaria a no ver interrumpida la atención sanitaria y hospitalaria en ningún momento. **4.** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del art. 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas establecidas en el derecho privado. ***5.*** Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: "*Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas*

que las complementen, sustituyan o adicionen." ***6.*** *Que e*l Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: *"El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.".* **7.** Que existe Disponibilidad Presupuestal de 2026, expedida por la Oficina de Tesorería para poder adelantar el presente contrato. **8.** Que, de acuerdo Artículo 36.1 del Estatuto de Contratación de la E.S.E, se elaboró el correspondiente estudio de necesidad y conveniencia en el cual se determina la necesidad de la celebración del presente contrato y la selección del contratista se realizó previo el agotamiento del procedimiento correspondiente. Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO –** SUMINISTRO DE EQUIPO BIOMEDICO E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGICO PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos y la propuesta presentada, bajo las siguientes especificaciones:

N°	DESCRIPCION	CANT	MARCA	REF	VR UNITARIO	VR IVA	VR TOTAL
1	Lámpara auxiliar para examen serie gs 300 con base rodable especificaciones técnicas: 1 led, cuello ganso, temperatura del color 5.500k, intensidad de luz a distancia de trabajo: 20.000 lux a 30 cm., 15.000 lux a 50 cm. tamaño del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm. a 30cm., 15 cm. a 50 cm. alcance de base móvil: 79 cm. artefacto de luz (alto/ancho/profundidad) 19/9/8 cms. cuadro de control(alto/ancho/largo) 27.5/10.0/8 cm. base móvil (alto/diámetro) 61/53 cm. peso total base móvil: 5.78 kg. 50.000 horas de vida útil continuas.	1	WELCH ALLYN	44400	$2.755.627	$523.569	$3.279.196
2	Otoscopio macroview luz led sin iluminador de garganta (solo cabeza) ref: 23810-l marca: welch allyn unidad de venta: unidad uso: el otoscopio macroview ofrece casi el doble del campo de visión con mayor aumento en comparación con los otoscopios tradicionales. visión mejorada para optimizar el aprendizaje y la toma de decisiones.	1	WELCH ALLYN	23810-L	$1.530.355	$290.767	$1.821.123
3	Delantal plomado medida estándar 58cm x 70 cm de largo color azul rey	1	RAYOTEC	N/A	$595.840	$113.210	$709.050
4	Colchoneta profesional está diseñada para proporcionar una absorción de impactos reduciendo la probabilidad de lesiones deportivas. Material: espuma interior de alta densidad (cassata). forrada en cordobán impermeable. Ideal para trabajos en el piso medidas: largo; 100 cm. ancho; 47 cm. grosor; 4 cm. uso profesional - tráfico pesado.	5	SPORTFITNESS	N/A	$115.577	$21.960	$687.683

5	Microscopio binocular para laboratorio luz tipo led modelo: lx 400 con óptica plan acromático corregida al infinito se goza de excelente fidelidad de color y precisión de una gran variedad de muestras. iluminación led que ahorra energía y proporciona imágenes brillantes especificaciones técnicas: - estructura armazón del equipo en material aluminio fundido a presión apoyado sobre su mayor superficie de forma vertical, lo que proporciona mayor estabilidad y comodidad - cabezal: binocular. (trinocular opcional) inclinación de 30 grados rotación: 360 grados rango de distancia interpupilar: de 48 a 75 mm. - oculares: plegables y focalizables en un campo wf 10x/20mm. cuentan con protectores de goma antimicóticos. - revolver: permite el giro en cualquier sentido (cuenta con rodamientos de bola) con paradas click stop. cuenta con agarre de goma. - objetivos: serie rp de óptica infinita objetivos din plan acromáticos (rp series) 4x (wd 30.0mm), 10x (wd 7.00mm), 40x (wd 0.65mm), 100x(wd 0.23 mm) (retráctil, aceite) anti fúngico	1	LABOMED	9126011	$6.266.691	$1.190.671	$7.457.363
6	Termo higrómetro digital htc-2	1	CLOCK HUMIDITY	HTC 2	$58.520	$11.119	$69.639
7	Termómetro digital con punta flexible ref mc- 343f 2019dm-0020117	2	MC	MC 343F	$38.836	$7.379	$92.430
8	Termómetro alla france calibrado	1	ALLA FRANCE	N/A	$305.767	$58.096	$363.863
	TOTAL						***$14.480.345***

ITEM	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNIDAD
1	FUCSINA DE GRAM X 200 ML SAR	$ 19.737	$ -	$ 19.737
2	HIV 1/2 X 25 TEST WONDFO	$ 89.040	$ -	$ 89.040
3	PRUEBA DE EMBARAZO CASESSTTE X 30 REF AD1001C AD-BIO	$ 89.403	$ -	$ 89.403
4	M-30D DILUYENTE X 20 LT	$ 288.267	$ -	$ 288.267
5	ALCOHOL ANTISEPTICO GALON OSA	$ 44.504	$ -	$ 44.504
6	GUANTE EXAMEN TALLA S KRAMER CJA X 100	$ 18.068	$ 3.433	$ 21.501
7	JABON ANTISEPTICO BONFAR GALON EUFAR	$ 39.979	$ 7.596	$ 47.575
8	BOLSA PARA ESTERILIZACION 90X260 BIOPLAST UNIDADES	$ 186	$ 35	$ 221
9	CEPILLO PROFILAXIS UNIDAD MARCA FEN	$ 362	$ 69	$ 431
10	COLTOSOL POTE COLTENE	$ 120.575	$ -	$ 120.575
11	DETARTROL FRASCO X 60 ML MARCA INDENTAL	$ 34.280	$ -	$ 34.280
12	DETERGENTE MULTIENZIMATICO BONZYME GALON EUFAR	$ 123.588	$ -	$ 123.588
13	DURAPHAT BARNIZ CON 5% DE FLUOR COLGATE	$ 125.945	$ 23.930	$ 149.875
14	HIDROXIDO DE CALCIO FCO X 500ML PRODONT	$ 18.186	$ -	$ 18.186
15	LIJA METALICA PARA AMALGAMA PTE X 12 ADACO	$ 25.822	$ 4.906	$ 30.728
16	PASTA PROFILACTICA X 50 GRM EUFAR DETARFAR	$ 13.267	$ 2.521	$ 15.788
17	PINCEL PARA RESINA PTE X 50	$ 13.133	$ 2.495	$ 15.629
18	SEDA DENTAL X 400 MTS MARCA DENTOLINE	$ 13.801	$ 2.622	$ 16.423
19	GASA PARA EXODONCIA X200 UNIDADES MARCA PROTEK	$ 5.046	$ -	$ 5.046
20	FRESA DIAMANTE (FO-21EF) D-DANTIS	$ 3.265	$ 620	$ 3.885
21	RESINA FOTOCURADO FILTEK Z-250 A1 MARCA 3M JER. X 4 RM	$ 68.264	$ -	$ 68.264
22	RESINA FOTOCURADO FILTEK Z-250 A2 MARCA 3M JER. X 4 RM	$ 68.264	$ -	$ 68.264
23	RESINA FOTOCURADO FILTEK Z-250 A3 MARCA 3M JER. X 4GRM	$ 68.264	$ -	$ 68.264
24	FRESA DIAMANTE (TC-10) YUNDA CONICA	$ 3.265	$ 620	$ 3.885

25	FRESA PULIR RESINA (BR-40EF) REDONDA YUNDA	$ 3.265	$ 620	$ 3.885
26	PAPEL ARTICULAR RITE DENT UNIDAD	$ 3.191	$ 606	$ 3.797
27	PINCEL MICROBRUSH FCO X100 COTISEN NEW	$ 10.661	$ 2.026	$ 12.687
28	DESMINERALIZANTE JER X 10 ML DESMINFAR EUFAR	$ 13.172	$ -	$ 13.172
29	GLUCOSA 1 X 500ML BIOSYSTEM REF 11504	$ 122.453	$ -	$ 122.453
30	DECOLORANTE DE GRAM X 500 ML CIRUMEDICS (ALCOHOL CETONA GRAM)	$ 28.620	$ -	$ 28.620
31	TIRAS REACTIVAS DE ORINA H14 MARCA DIRUI	$ 87.927	$ -	$ 87.927
32	APLICADORES CON ALGODON PTE X 100 KENNEDY GRAVADO	$ 2.925	$ 556	$ 3.480
33	LAMINA CONTROL COLORACION ZIELH NEELSEN CAJA X5 UND	$ 236.465	$ -	$ 236.465
34	VIOLETA DE GRAM X 200 ML CIRUMEDIC	$ 14.959	$ -	$ 14.959
35	CRYOTUBOS DE 2ML BIOLIFE	$ 1.484	$ -	$ 1.484
36	PAPEL FILTRO X 110 MM CAJA X 100 MARCA BOECO	$ 39.581	$ 7.520	$ 47.102
37	PUNTAS AZULES PTE X 1000 UNIDADES NACIONALES	$ 59.461	$ 11.298	$ 70.758
38	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA 2X50ML + 2X50ML BIOSYSTEM	$ 189.438	$ -	$ 189.438
39	ALGODON EN TORUNDAS MK X 500 GMS REF 644008	$ 32.455	$ -	$ 32.455
40	TUBO MICROTAINER TAPA AMARILLA	$ 601	$ 114	$ 715
41	TUBO POLIPROPILENO 12 x 75 mm.TAPA PRESION UNIDAD	$ 152	$ 29	$ 181
42	TIRAS DE MYLAR PAQUETE MARCA SS WHITE	$ 4.240	$ 806	$ 5.046
43	GUANTE EXAMEN TALLA S M&H CARE CJA X 100	$ 12.845	$ 2.441	$ 15.286
44	BOLSA ESTERILIZAR AUTOSELLABLE 57X130 BIOLIFE	$ 55	$ 10	$ 66
45	FRESA ZECRYA MANI UNIDAD	$ 34.863	$ 6.624	$ 41.487
46	FRESA DIAMANTE (BR-45) D-DANTIS	$ 3.512	$ 667	$ 4.179
47	LIJA METALICA PARA AMALGAMA PTE X 12 FAVA	$ 18.259	$ 3.469	$ 21.728
48	AGUJA PARA IRRIGAR CONDUCTO CAJA X 20 VISTA	$ 76.397	$ 14.516	$ 90.913
49	JERINGA DE 10 ML C/A 21G X 1 1/2 ALFA SAFE	$ 398	$ 76	$ 473
50	TUBO TAPA AZUL 1.8 ML HYM	$ 482	$ 92	$ 574
51	BUFFER GIORDANO X 500ML ALBOR	$ 22.603	$ -	$ 22.603
52	CARGA DE GLUCOSA GLUCOTEST CAJA X 50 SOBRES ALBOR	$ 107.484	$ -	$ 107.484
53	VASO BACILOSCOPIA BIOLIFE UNIDAD	$ 606	$ 115	$ 722
54	ANESTESIA NEWCAINA 2% CON EPINEFRINA 1:800.000 CAJA X 50 CARPULAS NEW STETIC	$ 67.157	$ -	$ 67.157
55	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO X 10 GRM MARCA EUFAR	$ 9.809	$ -	$ 9.809
56	KIT X 5 DE PUNTA PARA SCALER WOODPEKER	$ 506.808	$ 96.294	$ 603.101
57	UREA BUN UV 4 X 50 ML BIOSYSTEM	$ 350.049	$ -	$ 350.049
58	AZUL DE METILENO DE ZIEHL X 200 ML SAR	$ 21.534	$ -	$ 21.534
59	COLORANTE DE WRIGHT X 200 ML SAR	$ 58.648	$ -	$ 58.648
60	HEMOCLASIFICADOR ANTI "A" FCO X 10 ML ELIPLUS	$ 23.512	$ -	$ 23.512
61	HEMOCLASIFICADOR ANTI "D" FCO X 10 ML ELIPLUS	$ 18.028	$ -	$ 18.028
62	HEMOCLASIFICADOR ANTI B FRASCO X 10 ML- ABO	$ 29.589	$ -	$ 29.589
63	CARETA DE PROTECCION (VISOR ODONTOLOGICO)	$ 60.763	$ 11.545	$ 72.308
64	ANESTESIA CARPULAS ODONTOCAINA 3% CAJA X 50 NEW STETIC	$ 79.698	$ -	$ 79.698
65	LAMINA PORTA-OBJETOS 25.4x76.2 GLASS LAB BORDE ESMERILADO	$ 4.789	$ 910	$ 5.699
66	ACEITE DE INMERSION X 100 ML SAR	$ 89.953	$ 17.091	$ 107.044
67	ACIDO URICO 1 X 200ML BIOSYSTEMS REF 11521	$ 206.700	$ -	$ 206.700
68	AGUJA MULTIPLE 21G X 1 1/2 PRECISION UNIDAD	$ 261	$ 50	$ 310
69	COLESTEROL X 500 ML BIOSYSTEM REF 11506	$ 413.400	$ -	$ 413.400

70	HIDROXIDO DE POTASIO 10% X 100 ML SAR	$ 15.271	$ -	$ 15.271
71	LAMINA CUBRE OBJETOS 22 X 22 MM CAJA X 100 COVER GLASS	$ 2.031	$ 386	$ 2.417
72	TORNIQUETE PRONTO UNIDAD BD	$ 85.322	$ 16.211	$ 101.533
73	TUBO EPPENDORF 1.5 ML BIOLIFE	$ 82	$ 16	$ 97
74	VIOLETA DE GRAM X 200 ML ALBOR	$ 48.643	$ -	$ 48.643
75	TUBO DE 13 X 100 MM SIN TAPA BIOLIFE UNIDAD	$ 214	$ 41	$ 254
76	HCV X 30 CASSETTES REF 02FK10 STANDAR	$ 230.126	$ -	$ 230.126
77	Syphilis Ab Combo Rapid Test, Cs- 30 Test REF AD0031C MARCA AD-BIO	$ 159.255	$ -	$ 159.255
78	SANGRE OCULTA X 25 PRUEBAS AD-BIO COD AD2011C	$ 133.560	$ -	$ 133.560
79	SANGRE OCULTA X 25 TFO-602 BIOLORE	$ 144.906	$ -	$ 144.906
80	HIV 1/2 AB SANGRE TOTAL/SUERO/PLASMA KIT X 30 BIOLORE	$ 185.973	$ -	$ 185.973
81	TUBO TAPA AMARILLA 5 ML BETSURGY	$ 629	$ 120	$ 749
82	TUBO TAPA LILA 4 ML BETSURGY	$ 402	$ 76	$ 478
83	TUBO TAPA LILA 4ML MYH	$ 318	$ 60	$ 378
84	PUNTAS AZULES X 500 UND	$ 29.730	$ 5.649	$ 35.379
85	ALGODON TORUNDAS BOLSA X 500GR - HIGIETEX	$ 24.486	$ -	$ 24.486
86	JERINGA 5ML C/A 21G X 1 1/2 ALFASAFE	$ 281	$ 53	$ 334
87	AGUA ESTERIL QUIBI 500ML BOLSA	$ 4.108	$ -	$ 4.108
88	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO BIOLIFE	$ 1.516	$ 288	$ 1.804
89	VENDA DE ALGODON 5"X 5 KRAMER Y/O MEDICAL SUPLIES	$ 3.114	$ -	$ 3.114
90	VENDA DE ALGODON 6"X 5 KRAMER/MEDICAL SUPLIES	$ 2.313	$ -	$ 2.313
91	VENDA DE YESO DE 5 X 5 VITAL MEDIC	$ 8.684	$ -	$ 8.684
92	VENDA ELASTICA 4 X 5 BIOLIFE	$ 2.745	$ -	$ 2.745
93	VENDA ELASTICA 5 X 5 BIOLIFE	$ 3.452	$ -	$ 3.452
94	VENDA ELASTICA 6 X 5 BIOLIFE	$ 3.638	$ -	$ 3.638
95	BOLSA ESTERILIZAR AUTOSELLABLE 57X130 SUPERDENT	$ 65	$ 12	$ 77
96	BOLSA PARA ESTERILIZAR AUTOSELLABLE 90X260 SUPERDENT UNIDADES	$ 174	$ 33	$ 208
97	EUCIDA ADVANCED GALON	$ 84.135	$ -	$ 84.135
98	GASA PARA EXODONCIA X 200 UND SELECTO / PREMIUM	$ 6.067	$ -	$ 6.067
99	GUANTE EXAMEN TALLA S EXAMTEX CAJA X 100 MARCA	$ 19.152	$ 3.639	$ 22.791
100	FRESA DIAMANTE (TF-12EF) DANTIS	$ 3.450	$ 656	$ 4.106
101	FRESA DIAMANTE (FO-42EF) DANTIS	$ 3.450	$ 656	$ 4.106
102	GUANTES DE NITRILO TALLA S	$ 19.886	$ 3.778	$ 23.664
103	LYSE M-30CFL MINDRAY	$ 338.352	$ -	$ 338.352
104	HEPATITIS B HBsAg Combo (S/P/WB) RAPID X 30 TEST REF AD0042C AD-BIO	$ 136.009	$ -	$ 136.009
105	HEPATITIS B HBSAG SURFACE ANTIGEN RAPID X 40 TEST REF IHBSG-402	$ 173.755	$ -	$ 173.755
106	COLESTEROL HDL BIOSYSTEM	$ 179.140	$ -	$ 179.140
107	PUNTAS AMARILLAS 1000 UND	$ 38.584	$ 7.331	$ 45.915
108	TRIGLICERIDOS BIOSYSTEM	$ 799.240	$ 151.856	$ 951.096
109	PROBE CLEANSER MINDRAY	$ 52.727	$ 10.018	$ 62.745
110	CREATININA BIOSYSTEM	$ 135.230	$ -	$ 135.230
111	ALCOHOLN ACIDO ZN	$ 51.415	$ -	$ 51.415
112	FUCSINA FENICADA ZN	$ 22.972	$ -	$ 22.972
113	LUGOL DE GRAM	$ 23.418	$ -	$ 23.418
114	LUGOL PARASITOLOGICO	$ 31.883	$ -	$ 31.883

115	VDRL TEST	$ 397.902	$ -	$ 397.902
116	CONTROL DE HEMATOLOGÍA D-CHECK D-DIAGON	$ 490.395	$ -	$ 490.395
117	BIOCHEMISTRY CONTROL SERUM I	$ 207.760	$ 39.474	$ 247.234
118	BIOCHEMISTRY CONTROL SERUM II	$ 238.924	$ 45.396	$ 284.320
119	PIPETAS PASTEUR	$ 195	$ 37	$ 232
120	AGUJA HIPODERMICA ESTERIL	$ 83	$ 16	$ 99
121	BAJALENGUAS DE MADERA CAJA	$ 35.360	$ 6.718	$ 42.078
122	CURITAS ADHESIVAS REDONDAS	$ 7.717	$ 1.466	$ 9.183
123	LAMINAS CONTROL DE GRAM	$ 255.190	$ -	$ 255.190
124	FRESA ENDO-Z	$ 26.712	$ 5.075	$ 31.787
125	ADHESIVO 3M ESPE ADPER SINGLE BOND 2	$ 125.398	$ -	$ 125.398
126	RESINA FLUIDA 3M FILTEK BULK FILL A2	$ 275.876	$ -	$ 275.876
127	SELLANTES 3M CONCISE	$ 231.949	$ 44.070	$ 276.020
128	LIMAS N10 Y N15 DE 25 MM	$ 41.552	$ 7.895	$ 49.447
129	GLUTFAR PLUS GALON	$ 44.221	$ -	$ 44.221
130	IONOMERO GOLD-LABEL 2	$ 207.495	$ -	$ 207.495
131	EUGENOL EUFAR	$ 15.137	$ -	$ 15.137
132	FRESA ARKANSAS	$ 3.710	$ 705	$ 4.415
133	AGUJA MONOYET CAJA X 100	$ 24.338	$ 4.624	$ 28.962
134	LUBRICANTE PARA PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD QUIRUSPRAY	$ 32.982	$ 6.267	$ 39.248
135	ROXICAINA 5% SPRAY	$ 99.873	$ -	$ 99.873
136	SUTURA QUIRUGICA SEDA 3/0	$ 3.450	$ -	$ 3.450

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO - Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($24.480.345) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos. **Parágrafo:** Dentro de este presupuesto se encuentra incluido un valor de 5.000.000 M/CTE, como bolsa de imprevistos en caso de requerirse otros insumos de laboratorio clínico u odontológico. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO -** La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, mediante pagos parciales de acuerdo al suministro, las cuales se cancelarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO -** Será desde **EL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. **Parágrafo:** Este acuerdo se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL -** El presente contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No 1002 del 01 de octubre de 2026, CÓDIGO No 2.1.2.01.01.003.06.01 RUBRO “Aparatos Médicos y Quirúrgicos y aparatos Ortesicos y Protésicos”, CODIGO 2.4.5.01.03.03 RUBRO “Otras compras de Bienes para la Venta” del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026, expedida por la Tesorera de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de las Pared de Ráquira. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Obligaciones Específicas. 1**. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y financiera el objeto del contrato. **2.** Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir de forma eficiente y oportuna, las obligaciones que se

generen con ocasión del objeto del contrato. **4.** Suministrar los insumos y equipos en las cantidades y manteniendo los precios indicados en la propuesta**. 5.** Realizar la entrega de los insumos y equipos en la E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira. **6.** Los insumos y equipos deben tener una fecha de vencimiento mayor a 24 meses. **7.** Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza del objeto contractual. **Obligaciones Generales**: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. **2.** Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. **3.** Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. **4.** Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. **5.** Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. **6.** Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. **7.** De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **8.** Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E -** En virtud del presente contrato la E.S.E, se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato conforme lo con lo establecido en la cláusula tercera del mismo **2.** Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES -** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, mediante la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO -** La supervisión del presente contrato será ejercida por la TESORERA de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA quien deberá desarrollar las siguientes funciones: Las que por índole y naturaleza corresponden al supervisor del contrato, entre otras: **a)** Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. **b)** Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. **c)** Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. **d)** Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. **e)** Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. **f)** Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. **g)** Presentar informe parcial o final de Supervisión. **h)** Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. **i)** Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **j)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. **k)** Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. **l)** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. **m)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. **n)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido

objeto de contratación. **o)** Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. **p)** Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. **q)** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. r**)** Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **s)** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **t)** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS -** Si se presenta el incumplimiento parcial por parte del contratista de las obligaciones contractuales se causara multas diarias y sucesivas a su cargo y a favor de la E.S.E., equivalentes al UNO (1%) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato caso en el cual se presenta el incumplimiento total del contrato por parte del contratista y se procederá por parte de la E.S.E., a exigir el pago de las multas, la cláusula penal el pago de los perjuicios a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA -** En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista de las obligaciones que se estipulan en este contrato este pagara a la E.S.E. a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS –** Teniendo en cuenta el valor del contrato y su forma de pago, la E.S.E no exigirá garantía única de conformidad con lo estipulado en Estatuto de Contratación. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD -** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL -** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con sus socios, trabajadores o asociados; y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, compensaciones, honorarios y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN -** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira. La E.S.E, tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO - 1.** Disponibilidad presupuestal. **2.** Propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la E.S.E. **3.** Registro presupuestal. **4.** Acta supervisión. **5.** Las actas que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **6.** Todos los demás documentos relativos al mismo (*Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del Representante Legal, RUT Fotocopia de la Cedula).* **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN -** Se procederá a liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su ejecución o acaecimiento del incumplimiento por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL -** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES -** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente

contrato, será resuelta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación o el arbitramiento en la Cámara de Comercio de Tunja y de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL -** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la E.S.E. de Ráquira (Boyacá). **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES -** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA E.S.E	**EL CONTRATISTA**
Nombre: BLANCA JANETH BASTIDAS - TESORERA	Nombre**:** REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
Dirección: Calle 1 No 5-10 Ráquira – Boyacá	Dirección: Carrera 12ª 14-34 Nueva santa bárbara Tunja - Boyacá
Teléfono: 3202364255	Teléfono: 3114522743
Correo electrónico: tesoreria@esecentrosaludraquira.gov.co	Correo electrónico: financiera.remsas@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **PERFECCIONAMIENTO** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y acta de inicio. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en la E.S.E. San Antonio de la Pared de Ráquira (Boyacá), hoy siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS
Gerente

ALBA PUREZA RUIZ TORRES
C.C. No. 40.040-088 de Tunja
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
NIT: 900.805.675-1
Contratista

Proyecto: ***Giovanni Parra Gil***
Asesor Jurídico

Revisó: ***Blanca Janeth Bastidas Castillo***
Tesorera

CONTRATO DE SUMINISTRO No 109 de 2026

ACTA DE INICIO	
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RÁQUIRA. NIT. 820.000.886-3**
R/L	**YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS C.C. No 24.134.772 de Sutamarchan**
CONTRATISTA	**REM EQUIPOS INGIENERIA BIOMEDICA S.A.S. NIT. No 900.805.675-1**
R/L	**ALBA PUREZA RUIZ TORRES C.C No 40.040.088 Expedida en Tunja**
OBJETO	**SUMINISTRO DE EQUIPO BIOMEDICO E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGICO PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED**
VALOR	**VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($24.480.345) M/CTE**
PLAZO	**DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
SUPERVISOR	**TESORERA**

En Ráquira - Boyacá el día Siete (07) del mes de Octubre de 2026, se reunieron **ALBA PUREZA RUIZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.040.088 de Tunja, representante legal de **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S,** identificada con **Nit 900.805.675-1**, en calidad de Contratista, y la Doctora **YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS**, en calidad de Gerente de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, con el fin de proceder a dar inicio al objeto del **CONTRATO DE SUMINISTRO No 109 de 2026,** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE EQUIPO BIOMEDICO E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGICO PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED**

CONSIDERANDO

- Que la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, considera necesario y viable proceder con la ejecución de lo allí contemplado, y así dar inicio al objeto del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 109 de 2026.**

- Que el presente contrato de Suministro Nº 109 de 2026, contempla una duración **DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

ACUERDAN

Fijar como fecha de iniciación para adelantar el **CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 109 de 2026,** el día Siete (07) del mes de Octubre de 2026.

YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS
Gerente

ALBA PUREZA RUIZ TORRES
C.C. No. 40.040-088 de Tunja
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
NIT: 900.805.675-1
Contratista